

Tramo: Torrejón de Ardoz-Loeches”, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares y Loeches.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/2.702/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 6 de julio de 2009, por la que se deja sin efecto la Orden de 13 de marzo de 2007, de esta Consejería, y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre, promovido con motivo de la ejecución del proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”, en el término municipal de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Con fecha 16 de febrero de 2007, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”. Su anejo de expropiaciones contenía la relación de bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre y ocupación temporal.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre con motivo de la ejecución del proyecto señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 22 de marzo de 2007, en el periódico “El Mundo” de 19 de marzo de 2007, y fue expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Con fecha 6 de julio de 2009, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprueba la modificación del anejo de expropiaciones del proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de 16 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas y, especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en el Ayuntamiento del término municipal de Alcalá de Henares.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas, así como las alegaciones presentadas durante la información pública de la Orden de 13 de marzo de 2007, y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan:

FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	SUPERF. (M ²)	SERVID. (M ²)	O.T. (M ²)
1	50041	18	Tedec Meigi Farma, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	515	132	0
2	50041	17	Leasing Catalunya, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	30	0	0
3	50041	14	Baraka Financial	Alcalá de Henares	Urbana	60	0	0
4	50041	13	Sociedad Henares, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	267	0	0
5	50041	12	Laboratorios Alcalde Farma, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	380	0	0
6	50041	11	Martínez Romero, C.B.	Alcalá de Henares	Urbana	310	0	0
7	50041	10	Comillas, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	540	0	0
8	50041	9	San José 8 Promotora Inmobiliaria, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	110	0	0
9	50041	8	Francisco Calvache Benavente	Alcalá de Henares	Urbana	109	0	0
10	50041	7	Coexpan, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	250	0	0
11	50041	4	Resnova	Alcalá de Henares	Urbana	283	0	0
12	50041	3	Talleres Atienza	Alcalá de Henares	Urbana	278	0	0

FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	SUPERF. (M ²)	SERVID. (M ²)	O.T. (M ²)
13	56016	13	Comillas 2, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	634	0	0
14	56016	1	Electrolux Home Products Operations España, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	5.131	285	515
15	56016	12	Electrolux Home Products Operations España, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	3.454	208	136
16	58056	6	Mexmarpe, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	1.070	0	176
17	58056	5	Black and Decker Ibérica	Alcalá de Henares	Urbana	542	84	34
18	62054	9	Mexmarpe, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	440	0	0
19	29	22	Arhuscapital	Alcalá de Henares	Rústica	12.112	0	0
20	29	21	Glaxo Properties Limited	Alcalá de Henares	Rústica	6.056	0	0
21	62054	1	Fiat Auto España	Alcalá de Henares	Urbana	1.040	0	0
22	58056	4	Federico García Alonso	Alcalá de Henares	Urbana	0	0	31

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre); la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre); el Reglamento de 26 de abril de 1957, de Expropiación Forzosa ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de junio); La Ley 1/1983 de 13 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983), y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio), y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

DISPONGO

Primero

Anular la Orden de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa y ocupación temporal con motivo de la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300".

Segundo

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre con motivo de la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300", en el término municipal de Alcalá de Henares.

Tercero

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/24.275/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 8 de julio de 2009, por la que se hace público el levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de paradas de autobús. Zona Oeste 2007".

I. Con fecha 10 de noviembre de 2008, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto "Acondicionamiento de paradas de autobús. Zona Oeste 2007".

II. En aplicación de los artículos 52, 108 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se procedió al levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal los días 20, 21 y 25 de mayo de 2009, en los Ayuntamientos de Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela, Boadilla del Monte, Villanueva de la Cañada, Brunete, Sevilla la Nueva y Villa del Prado.

III. Una vez abonados o consignados los importes correspondientes al depósito previo a la ocupación y perjuicios por rápida ocupación (artículo 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa), y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de paradas de Autobús. Zona Oeste 2007", para proceder al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela, Boadilla del Monte, Brunete y Villa del Prado.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien, representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando, si no lo hubieran hecho ya, los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística.

IV. La presente Orden se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela, Boadilla del Monte, Brunete y Villa del Prado, y a los interesados se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,